



**ACUERDO Nro. 220**  
**29 DE SEPTIEMBRE DE 2009**

Por medio del cual se aprueba el Plan de Ordenamiento y Manejo de la parte alta de la Cuenca de la Quebrada Los Dolores, Municipio de Abejorral

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE**  
**CORNARE**

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993 y el Decreto 1729 de 2002, y

**CONSIDERANDO**

Que el Decreto 1729 de 2002 en su Artículo 4°. "Finalidades, principios y directrices de la ordenación.", establece que la ordenación de una cuenca tiene por objeto principal el planeamiento del uso y manejo sostenible de sus recursos naturales renovables, de manera que se consiga mantener o restablecer un adecuado equilibrio entre el aprovechamiento económico de tales recursos y la conservación de la estructura físico - biótica de la cuenca y particularmente de sus recursos hídricos.

Que para dar cumplimiento al Decreto 1729 de 2002 y en concordancia con las Metas del Milenio y el Plan Nacional de Desarrollo en cuanto a disminuir la vulnerabilidad por el desabastecimiento del recurso hídrico, **CORNARE** priorizó para la formulación de Planes de Ordenamiento, las cuencas que abastecen los acueductos de las cabeceras urbanas de los municipios de su jurisdicción.

Que en el sector denominado parte alta de la Cuenca de la Quebrada Los Dolores, en el municipio de Abejorral, se generó un amplio proceso participativo en torno al manejo sostenible del recurso hídrico para el abastecimiento del acueducto comunal "Los asientos - Canoas" y que por iniciativa de la comunidad se solicitó a **CORNARE** el apoyo directo para el desarrollo de las distintas fases de la elaboración del Plan de Ordenamiento y Manejo de esta microcuenca, de acuerdo con las directrices establecidas en el Decreto 1729 de 2002

Que en esta zona existe gran demanda del recurso agua para el consumo humano, lo que unido a una oferta decreciente a causa de diferentes prácticas y procesos deteriorantes del medio ambiente, como la deforestación y contaminación por uso intensivo de productos químicos empleados en las actividades agrícolas y pecuarias, hacen del agua un recurso limitado, cuya disponibilidad deberá estar garantizada y su aprovechamiento planificado para garantizar su conservación y uso.



Que en cumplimiento del Decreto 1729 de 2002, **CORNARE** a través de la Resolución 112-6492 del 5 de diciembre de 2007, declaró en ordenación la parte alta de la Cuenca de la Quebrada Los Dolores del municipio de Abejorral.

Que a través de un Grupo Técnico interdisciplinario conformado por profesionales adscritos al municipio de Abejorral y funcionarios de **CORNARE** se formuló el plan mediante un amplio proceso de participación y concertación que vinculó a la administración municipal y a los actores con intereses en la cuenca.

Que el proceso de planificación y ordenamiento de la parte alta de la Cuenca de la Quebrada Los Dolores del municipio de Abejorral, guarda plena concordancia con el cumplimiento de las funciones asignadas a las Corporaciones Autónomas Regionales por la Ley 99 de 1993, por el Decreto 1729 de 2002 y por la guía metodológica del IDEAM.

Que el Plan de Ordenamiento y Manejo de la Microcuenca que por medio del presente Acuerdo se aprueba, contribuye al cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental Regional, del Plan de Acción Trienal 2007-2009, del Plan de Gestión Ambiental Municipal y guarda una estrecha concordancia con el Plan de Ordenamiento Territorial del municipio de Abejorral.

Que las subcuencas o microcuencas incorporadas dentro de estos planes de ordenamiento y manejo hacen parte del área de drenaje que tributa a la cuenca del río Cauca.

Que consultadas las disposiciones normativas de orden regional y nacional, las áreas de estas microcuencas no se encuentran inmersas dentro de reservas forestales establecidas.

Por lo anterior,

## ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar Plan de Ordenamiento y Manejo de la parte alta de la Cuenca de la Quebrada Los Dolores del municipio de Abejorral, para el período 2009 – 2019, y cuyos documentos hacen parte integral del presente acuerdo.

El Plan adoptado contiene los siguientes capítulos:

1. Aprestamiento
2. Diagnóstico socioeconómico y ambiental.

*y.l.*




3. Zonificación Ambiental.
4. Prospectiva (Escenarios de futuro).
5. Formulación (líneas estratégicas, programas y proyectos).
6. Diseño de ejecución del Plan.
7. Evaluación y seguimiento.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Incorporar en los Planes de Acción Corporativos de **CORNARE** los proyectos y acciones definidas en el Plan de Ordenamiento y Manejo aprobado en este acuerdo, a efectos de disponer y apalancar recursos con los Entes Territoriales, Empresas de Servicios Públicos, Asociaciones de Acueductos, Juntas Administradoras de Acueductos, entre otros, que permitan la ejecución de los mismos.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

#### **PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en el municipio de El Santuario, a los 29 días del mes de Septiembre de 2009.

  
**OFELIA ELCY VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ**  
Presidente Consejo Directivo

  
**MAURICIO DAVILA BRAVO**  
Secretario Consejo Directivo